# ACTA DE RECEPCION DE CONFORMIDAD
# SERVICIOS DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA ÓPTICA.

En la ciudad de Asunción, a los **24 días del mes de ENERO del año 2020**, entre el Sr. Gustavo Adolfo Eguez Gill, representante de la Firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) y en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) el Sr. Alejandro Chen Ramírez, se reúnen a fin de dejar constancia de la conformidad en la recepción del servicio proveído de Enlace VPN por Fibra Óptica, **mes 02 (dos) de 12 (doce)**, según Orden de Servicio N° 153/19 en el marco del Contrato INCOOP/UOC N° 20/19, Contratación Directa (CD) N° 10/19, ID DNCP N° 358.465.

No habiendo ninguna objeción de ambas partes, el presente documento se expide en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto para los fines que hubiere lugar, firmados por los responsables de ambas partes.

**Alejandro Chen Ramírez.**
Dirección de Tecnología
INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección C. de Riesgos e Informática

**Gustavo Adolfo Eguez Gill.**
Representante Legal
TEISA

TEISA Integración Global